Energía

INFORME PARA DESEMBOLSO CON CARGO A RESERVA PRESUPUESTAL EJECUTADA COMO VALOR LIQUIDO CERO
GRUPO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ASUNTO: Tercer desembolso Contrato PRONE-GGC-676-2021, con No. de DRXCL 223-007

De acuerdo con el contrato PRONE-GGC-676-2021 en su CLÁUSULA CUARTA– FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, en el cual se establece el hito c) por valor de **DOS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.090.954.598,00)** con cargo a la vigencia **2022**, remitimos para su trámite la aprobación del desembolso que se describe a continuación:

> *"c) Tercer desembolso; la suma de DOS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.090.954.598,00) con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del sesenta por ciento (60%) de las obras de cada proyecto."*

De acuerdo con el otro si 2 del contrato PRONE-GGC-676-2021 en su CLÁUSULA PRIMERA: INCLUIR los parágrafos primero y segundo en la CLÁUSULA CUARTA – FORMAS Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato PRONE GGC 676 2021, de la siguiente manera

> *"(...) PARÁGRAFO PRIMERO: Para los recursos PRONE constituidos como rezago presupuestal y que no puedan ser ejecutados durante la vigencia, se constituirán como acreedor vario bajo el procedimiento de rezago presupuestal sin flujo de caja en concordancia con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y el Artículo 319°. Reintegro de recursos a la Unidad de Caja del Tesoro Nacional del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023.*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el giro de los recursos al OPERADOR DE RED por la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional- DGCPTN:*
>
> *1. El OPERADOR DE RED deberá presentar al MINISTERIO junto con la solicitud de desembolso por medio del cumplimiento del hito respectivo de conformidad con la presente cláusula, certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

que en la cuenta bancaria correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales o inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado.
2. El supervisor deberá radicar ante los Grupos financieros de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía los documentos requisito para realizar el giro de los recursos, adjuntando adicionalmente la certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta bancaria correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales o inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado, junto a la autorización y justificación del giro de los recursos al encargo fiduciario.
3. Los Grupos financieros de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía remitirán a la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los documentos citados en el numeral anterior, solicitando la autorización y tramite de giro de estos recursos (...)"

La solicitud de desembolso fue recibida mediante comunicación con radicado No. 1-2025-059959 del 01 de diciembre del 2025, por parte de ENELAR E.S.P., correspondiente a recursos PRONE, vigencia 2022; teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a las condiciones establecidas de acuerdo con la modificación en el contrato PRONE-GGC-676-2021.

- **Justificación Supervisor:** De acuerdo con el cumplimiento del hito *c) Tercer desembolso; la suma de DOS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.090.954.598,00) con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del sesenta por ciento (60%) de las obras de cada proyecto.* ENELAR E.S.P. y SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS validan que el procentaje de ejecución de obra se encuentra en un 60%, por lo que anexo a la solicitud se allegan los siguientes documentos:

    - Aval de la interventoría mediante Certificación de avance obra del 60%.
    - Certificado saldo en fiducia
    - Certificación Bancaria
    - Certificación de parafiscales

- **Certificación del saldo de la cuenta:** De acuerdo con la información presentada en la certificación anexa a este informe, se evidencia que el saldo en la cuenta bancaria es menor al 20% del último desembolso realizado.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Saldo en fiducia o cuenta	*Valor ultimo desembolso*	*20% del último desembolso*	*No. Cuenta*
$369.121.914,34	*$ 2.090.954.598,00*	*$ 418.190.919,60*	*064-392673*

Considerando lo anterior, me permito solicitar se realice el desembolso por la suma de **DOS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.090.954.598,00)** con cargo al documento de recaudo por clasificar **No. 223-007** de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO	EMPRESA	NIT ENCARGO FIDUCIARIO	NOMBRE ENCARGO FIDUCIARIO	TIPO CUENTA BANCARIA	BANCO	No. CUENTA BANCARIA	VALOR DESEMBOLSO VIGENCIA 2022 (CON CARGO A REZAGO VALOR NETO CERO)
PRONE-GGC-676-2021	ENELAR E.S.P.	860048608-5	ENCARGO FIDUCIARIO ENELAR ESP – PRONE GGC 676 DEL 2021	Ahorros	BBVA	*064-392673*	*$2.090.954.598,00*

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina
John Anderson Alfonso Bohórquez
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180